

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Naturaleza : ACCIÓN POPULAR
Proceso : 11001 33 31 **011 2010 00438 00**
Accionante : DANIELA ECHEVERRI FIERRO y OTROS
Accionada : DISTRITO CAPITAL – DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS y OTROS.

Verificado el informe secretarial que antecede y, teniendo en cuenta la respuesta presentada por la Directora Técnica de Resarcimientos de la Caja de Vivienda Popular, se dispone:

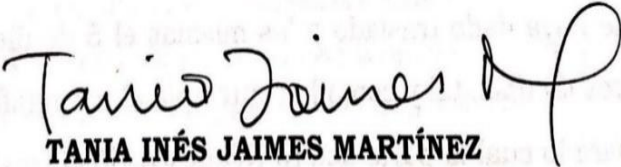
PRIMERO: Requerir nuevamente a la Directora Técnica de Resarcimientos de la Caja de Vivienda Popular para que en el término de treinta (30) días:

(i) Informe al despacho sobre las actuaciones adelantadas frente al proceso del señor Ronald Stiven Durango Cardona (antes Jesús Elías Durango), esto es, **si ya realizó la entrega del apartamento asignado como alternativa habitacional en el proyecto Arboleda Santa Teresita.**

(ii) Informe sobre el estado actual de la contrapropuesta que debía presentar M+D CONSTRUCTORA SAS para la devolución de los recursos del proyecto Torres de San Rafael II.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ingrédese el expediente al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
JUEZA

a.m.

¹ prociudadm195@procuraduria.gov.co; juridica@defensoria.gov.co;
notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co; notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co;
emtoncelr@secretariajuridica.gov.co; soluciones@cajaviviendapopular.gov.co;
atencionalaciudadania@gobiernobogota.gov.co; notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co;
notificacionesjudiciales@idiger.gov.co; soluciones@cajaviviendapopular.gov.co;
comunicaciones@cajaviviendapopular.gov.co; notificacionesjudiciales@cajaviviendapopular.gov.co;
carevalo@defensoria.edu.co; claudiaisabelarevalo@hotmail.com;

Firmado Por:

Tania Ines Jaimes Martinez

Juez

Juzgado Administrativo

054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4f14ed148e541b86455a052e7e61bf2c5fa65acc7113582e327f4bf33744944**

Documento generado en 18/10/2023 01:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>